



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. **Unidad administrativa que clasifica:** Oficina de Representación en el estado de Tlaxcala.
2. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública:** (SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única en su modalidad Actualización, artículo 70 fracción XXVII de la LFTAIP.
3. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** Datos generales del promovente (secreto industrial) capacidad instalada, lista de los residuos peligrosos, listado de los equipos emisores de contaminación a la atmósfera, así como las características de los equipos ubicados en las páginas 3, 6 de 8 páginas de la Licencia Ambiental Única en su modalidad Actualización.
4. **Fundamento legal y razones:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP, y 116 párrafo tercero de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada e identificable.
5. **Firma del titular:** Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

6. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:** ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1968/2023

Bitácora: 29/LU-0098/08/23

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 24 de octubre de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: FCO2902500025

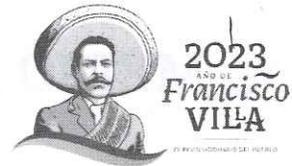
ING. DAVID CONCHA CONTRERAS.

Representante legal de
Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.
Presente.

En referencia a su escrito recibido el veintidós de agosto del año en curso, mediante el cual solicita actualizar su Licencia Ambiental Única **LAU-29-062/2021**, para el establecimiento denominado **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, por la incorporación de nuevos equipos generadores de emisiones a la atmósfera denominados Horno de tratamiento térmico 1 y 2, Hornos de fundición tipo crisol (6 equipos), presentado ante esta autoridad y registrada con número de bitácora: **29/LU-0098/08/23**, establecimiento que constituye una fuente fija de jurisdicción federal, que tiene como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, de servicios o actividades que generen emisiones contaminantes a la atmósfera y que se encuentra incluido dentro del **sector industria metalúrgica** de conformidad con lo establecido en los artículos 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS, 147, 151 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 17 BIS del Reglamento de la misma Ley en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, asimismo el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de abril de mil novecientos noventa y siete, y el acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia signada por el **Ing. David Concha Contreras**, representante legal, mismo que integra lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que presenta el contrato constitutivo de la sociedad mercantil 14,476 volumen 176, por el que se constituye **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante la fe del Lic. Luis Lozano Traslosheros, Titular de la notaría número ocho, de la Ciudad de Puebla de Zaragoza.
2. Que mediante escritura pública número 12,705 de veintiuno de noviembre del año dos mil ocho, ante la fe del Lic. Fernando García Rosas, titular de la notaría pública número 25 de la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad denominada **Fundidos y Componentes, Sociedad Anónima de Capital Variable**.
3. Que el taller de Fundición cuenta con cédula de identificación fiscal clave FCO850122MR8, a nombre de **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, cuya actividad económica es el comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1968/2023

Bitácora: 29/LU-0098/08/23

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 24 de octubre de 2023.

4. Que el taller de fundición cuenta con dictamen de uso de suelo a nombre de David Concha Contreras, representante legal del establecimiento **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, ubicado en Calle Cipreces número 19, perteneciente al Barrio de San Sebastián, municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala., emitido por el Ing. José Manuel Martínez González, Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número **DDU02/12/17, de 02 de enero de 2018.**
5. Que el taller de fundición cuenta con Licencia de Construcción de una "**Fosa séptica**", a nombre de **David Concha Contreras**, representante legal del establecimiento **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, para descarga de aguas residuales generadas de los servicios de comedor, sanitarios y regaderas en Calle Cipreces número 19, Barrio de San Sebastián, municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, emitido por el Ing. José Manuel Martínez González, Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, de 04 de diciembre de 2018.
6. Que el establecimiento cuenta con Licencia de Funcionamiento tipo "B", número de folio 1425, a nombre de **David Concha Contreras**, representante legal del establecimiento **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, ubicada en Calle Cipreces número 19, Barrio de San Sebastián, municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, emitido por el Arq. Cutberto B. Cano Coyotl, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, de 04 de diciembre de 2018.
7. El establecimiento **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, cuenta con el registro como empresa generadora de residuos peligrosos, de veintidós de agosto del año dos mil veinte, con Número de Registro Ambiental (**NRA**): **FCO2902500025.**
8. Escrito recibido el veintidós de agosto del año en curso, mediante el cual el establecimiento **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, solicitó actualizar la Licencia Ambiental Única, por la incorporación de nuevos equipos generadores de emisiones a la atmósfera denominados Horno de tratamiento térmico 1 y 2, Hornos de fundición tipo crisol (6 equipos) y la actualización de generación de residuos peligrosos, dicho funcionamiento y operación se llevará a cabo conforme a la información proporcionada por **David Concha Contreras.**

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia y derivado de la actividad a realizar la cual consiste principalmente en **la fabricación de piezas de aluminio**, misma que para su operación y funcionamiento requieren autorización por parte de esta Secretaría, toda vez que es considerada una fuente fija de jurisdicción federal con fundamento en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 17 Bis inciso D fracción XVII y XXV de su Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones legales aplicables. Le concede la:

Licencia Ambiental Única número LAU-29-062/2021.

La presente Licencia Ambiental Única, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

PRIMERA.- Se autoriza el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, con Número de Registro Ambiental **FCO2902500025**, cuyo giro principal es la **la fabricación de piezas de aluminio**, con una capacidad instalada de:



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1968/2023

Bitácora: 29/LU-0098/08/23

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 24 de octubre de 2023.

Nombre de cada producto	Capacidad instalada	
	Cantidad	Unidad
Piezas de aluminio	200,000	piezas

Dicho funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información reportada por el establecimiento, así como en las Condiciones Generales y Específicas contenidas en este documento.

SEGUNDA.- Esta Licencia autoriza la operación y funcionamiento del siguiente equipo emisor de contaminantes a la atmósfera:

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTO DE CONSUMO	CAPACIDAD		TIPO DE QUEMADOR	COMBUSTIBLE	CONSUMO ANUAL	
		CANTIDAD	UNIDAD			CANTIDAD	UNIDAD
Horno de Tratamiento térmico 1 por calentamiento de aire	8	500	Kg	Cañón	Gas natural	34,040.7473	Litros
Horno de Tratamiento térmico 2 por calentamiento de aire	8	500	Kg	Cañón	Gas natural	34,040.7473	Litros
Horno de fundición tipo crisol 1	3	180	Kg	Cañón	Gas natural	22,026.3658	Litros
Horno de fundición tipo crisol 2	3	180	Kg	Cañón	Gas natural	22,026.3658	Litros
Horno de fundición tipo crisol 3	3	180	Kg	Cañón	Gas natural	22,026.3658	Litros
Horno de fundición tipo crisol 4	3	180	Kg	Cañón	Gas natural	22,026.3658	Litros
Horno de fundición tipo crisol 5	3	180	Kg	Cañón	Gas natural	22,026.3658	Litros
Horno de fundición tipo crisol 6	3	180	Kg	Cañón	Gas natural	22,026.3658	Litros

TERCERA.- La presente actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-29-062/2021**, se emite por única vez y deberá actualizarse cuando el establecimiento presente alguno de los supuestos siguientes:

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat





Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1968/2023

Bitácora: 29/LU-0098/08/23

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 24 de octubre de 2023.

- ✓ El cambio de razón social,
- ✓ Aumento en la producción,
- ✓ Cambios de proceso,
- ✓ Ampliación de instalaciones, o
- ✓ Generación de nuevos residuos peligrosos, y
- ✓ Si el establecimiento cambia de domicilio (ubicación) o de actividad, según le fue autorizada; de ser este el caso, deberá solicitar **una nueva Licencia.**

CUARTA.- Realizar las operaciones productivas de la empresa dentro de los horarios de operación previstos en el numeral 10 del formato FF-SEMARNAT-033 de la Licencia Ambiental Única.

Turnos		Número de trabajadores promedio						
No.	Horario	L	M	M	J	V	S	D
1	07:00 – 15:00	42	42	42	42	42	42	N.A.
2	15:00 – 23:00	4	4	4	4	4	4	N.A.
3	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

QUINTA.- La operación y funcionamiento de la empresa **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, deberá ajustarse al plan de contingencias que presentó de forma anexa a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, la cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se presentarán en el establecimiento.

SEXTA.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.

SÉPTIMA.- Las partículas emitidas por los Hornos de tratamiento térmico 1 y 2, así como los Hornos de fundición tipo crisol (1-6), deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, reportando anualmente los resultados de las mediciones realizadas a esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala.

ICA/ITC/GSH





Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1968/2023

Bitácora: 29/LU-0098/08/23

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 24 de octubre de 2023.

OCTAVA.- Se deberá integrar y mostrar las evidencias de las operaciones de calibración, mantenimiento de los equipos de monitoreo y muestreo de partículas, así como memorias de cálculo de los indicadores de cumplimiento a la autoridad verificadora correspondiente.

NOVENA.- Deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

DÉCIMA.- La presente Licencia, únicamente se refiere a los aspectos ambientales para el funcionamiento adecuado del establecimiento denominado **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, en Materia de atmósfera, por lo que es obligación del interesado, tramitar y en su caso, obtener otras autorizaciones, licencias, concesiones, permisos y similares ante las autoridades federales, estatales y/o municipales, según corresponda, que sean requisito para su establecimiento, funcionamiento u operación en el lugar o zona donde pretende llevar a cabo el moldeo y fundición de piezas de hierro gris, por lo que la presente Licencia no constituye un permiso de inicio de operaciones ni es vinculante para obtener otras autorizaciones, licencias, concesiones, permisos y similares que correspondan a otras autoridades.

DÉCIMA PRIMERA.- Los equipos de control de la contaminación de emisiones que instale la empresa, deberán estar operados con la eficiencia que permita cumplir con las normas oficiales aplicables a sus operaciones de combustión y de proceso.

DÉCIMA SEGUNDA.- El representante legal de **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, deberá presentar a través de la plataforma, la Cédula de Operación Anual (**COA-WEB**) del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 fracción I a la X, 11, 12, 13 cuarto párrafo, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, así como el artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, del año que se curse posterior a la emisión de la presente Licencia.

DÉCIMA TERCERA.- **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas, asimismo deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a su:

- ✓ Equipo de combustión.
- ✓ Equipo de control de la contaminación.
- ✓ Dispositivos de seguridad.
- ✓ Dispositivos contra incendios.

DÉCIMA CUARTA.- Los residuos peligrosos identificados y reportados por el establecimiento son los siguientes:



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1968/2023

Bitácora: 29/LU-0098/08/23

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 24 de octubre de 2023.

Identificación de cada residuo	Cantidad	Unidad
Tambos impregnados	0.17420	Toneladas
Cubetas impregnadas	0.14400	Toneladas
Estopa contaminada	0.08110	Toneladas
Botes vacíos contaminados	0.04400	Toneladas
Aceite gastado	0.24000	Toneladas
Lámparas fluorescentes	0.00280	Toneladas
Aceite de corte	0.32000	Toneladas
Bote vacío de aerosol	0.00156	Toneladas
Cubeta impregnada plástico	0.01200	Toneladas

Los residuos peligrosos manifestados ante esta Secretaría a través de su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 54 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 35 de su Reglamento y los residuos peligrosos listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

DÉCIMA QUINTA.- El establecimiento denominado **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, deberá garantizar el cumplimiento del artículo 35 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual establece el procedimiento para la identificación de los residuos peligrosos, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato, mediante la actualización de esta Licencia.

DÉCIMA SEXTA.- Se apercibe al propietario **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, que de acuerdo a los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las personas físicas o morales, públicas o privadas que con motivo de su actividad genere residuos, está obligado a determinar si estos son peligrosos y conforme a los artículos 43 y 45 de dicho reglamento, en el caso de que no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato, mediante la actualización de esta Licencia Ambiental Única, así como el trámite de modificación a su registro de generador de residuos peligrosos.

ICA/ITC/GSH



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1968/2023

Bitácora: 29/LU-0098/08/23

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 24 de octubre de 2023.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El propietario **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de sus residuos peligrosos generados dentro su establecimiento cumpla con lo establecido en los artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMA OCTAVA.- El establecimiento denominado **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el manejo de sus residuos peligrosos y deberá dar cumplimiento a lo que establece el artículo 46 fracción I a la IX del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMA NOVENA.- El propietario **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, deberá garantizar el cumplimiento del artículo 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que cuando la generación, manejo, disposición final en materia de residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán de llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a algunas actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva, asimismo, deberá garantizar el cumplimiento al artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VIGÉSIMO.- La empresa **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo los servicios de drenado de la fosa séptica, deberá informar a esta Secretaría mediante los documentos que acrediten el permiso de la descarga, **manteniendo vigente el mismo** ante la autoridad competente debidamente autorizada para la descarga de agua residual.

VIGÉSIMO PRIMERO.- No obstante lo anterior, la operación y funcionamiento del establecimiento denominado **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los Reglamentos que de ella se derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, imponga al propietario **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al título sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1968/2023

Bitácora: 29/LU-0098/08/23

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 24 de octubre de 2023.

VIGÉSIMO TERCERO.- La presente Licencia Ambiental Única, se emite en apego a la información reportada y al principio de buena fe al que se refiere al artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por **Fundidos y Componentes, S.A. de C.V.**, en caso de existir falsedad de información el **promovente** será acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracción I, II, III y V del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental, asimismo se informa que no se autoriza el funcionamiento de maquinaria y equipos que emitan emisiones a la atmósfera diferentes a los que se señalen en los párrafos anteriores.

VIGÉSIMO CUARTO.- Infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO QUINTO.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al **promovente** que, el presente resolutivo dictado en el procedimiento de evaluación en materia de atmósfera, podrá ser impugnado mediante recurso de revisión administrativo dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación, observando lo previsto en los artículos 176 y 179 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, supuesto en el que esta autoridad acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, turnándolo al superior jerárquico para la resolución definitiva. Asimismo, se le informa que en el supuesto de no optar por el recurso de revisión, la resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

VIGÉSIMO SEXTO.- Notificar el contenido del presente oficio al **Ing. David Concha Contreras**, en representación propia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 35, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.@.p.- Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Ciudad de México.

C.c.i.p.- Biol. Mario Hernández Gutiérrez.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel. 246-4650314 www.gob.mx/semarnat

